



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de junio de 2021.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA Nº: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de junio de 2021.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene como fin, que el Departamento Ejecutivo Municipal colabore en la gestión de ampliación de la Red Colectora Cloacal en el Barrio Loteo Los Terebintos, ubicado en la zona norte de nuestra ciudad capital.

El presente Proyecto de Ordenanza, es originado por un pedido expreso de los vecinos de la zona mediante notas enviadas a mi oficina, a los efectos de interceder ante Intendencia Municipal con el objetivo de canalizar respuestas concretas sobre la situación de la zona, los cuales expresaron que desde el año 2010 vienen tramitando, gestionando e insistiendo contar con dicho servicio, tanto en la anterior empresa AGUAS DEL VALLE, como en la actual AGUAS DE CATAMARCA.

El objetivo principal de este proyecto es el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y eliminar definitivamente la posibilidad de contaminación de las napas freáticas debido al vertido de los líquidos cloacales sin tratamiento.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la Ampliación de Red Colectora Cloacal en el Barrio Loteo Los Terebintos, ubicado en la zona norte de nuestra ciudad capital.

(Anexo 1)

Artículo 2º: Facúltese al D.E.M. a suscribir convenios con la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

Artículo 3º: Los convenios a suscribir por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria -S.A.P.E.M., deberán establecerse en el marco de la Ordenanza N° 3855/04 y sus modificatorias sobre "Régimen especial de contribución por mejoras".

Artículo 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza. –

Artículo 5º: De forma.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7

